



ACTA NÚMERO 141
 SESIÓN ORDINARIA
 31 DE JULIO DEL 2018

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día martes 31 treinta y uno de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo.
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedá Reyna.
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.
Décima Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.
Décima Segunda Regidora	Emma De León González.
Síndica Primera	Aurora Amaro Rodríguez.
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 16, 17, 18 fracción I, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y

Apertura de la Sesión.

(Handwritten signatures and initials)

CIVIL
 Ramiro
 30/7/2018



2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León.
5. Dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
6. Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
7. Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez.
8. Informe Contable y Financiero del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, expuesto por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

2012
Raimundo
Fabiola

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Cesar
[Signature]

9. Segundo Informe Trimestral relativo al otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales por parte Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez con fundamento en el artículo sexto párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León.

10. Asuntos Generales.

11. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar Lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, poniéndolo a consideración de los miembros del Ayuntamiento para aprobación; el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, pone a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta Número 140 ciento cuarenta la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa

Cesar Ramirez Fabrice

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*



y el contenido en su totalidad del Acta número 140 ciento cuarenta, por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo al Informe del avance y cumplimiento de los Acuerdos tomados en la sesión del Ayuntamiento inmediata anterior, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado del Nuevo León, la Secretaria del Ayuntamiento licenciada Severa Cantú Villarreal, procede a rendir su informe, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo I.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día, relativo a Dar cuenta, del número y contenido de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes, por parte de la Secretaria del Ayuntamiento en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo II.

En el desarrollo del sexto punto del orden del día, relativo al Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, por parte del Presidente Municipal, en cumplimiento del dispuesto por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, rinde el presente informe, el cual se adjunta a la presente acta identificado como Anexo III.

En el desarrollo del séptimo punto del orden del día, relativo al Informe de Actividades del Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez, procede a rendir su informe de actividades, mismo que se adjunta a la presente acta identificado como Anexo IV.

En el desarrollo del octavo punto del orden del día, relativo al Informe Contable y Financiero del Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, expuesto por parte del Sindico Primero, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 100 fracción XIX y 37 fracción I, inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismo que se adjunta al presente acta identificado como Anexo V.

En el desarrollo del noveno punto del orden del día, Segundo Informe Trimestral relativo al otorgamiento de subsidios con cargo a las contribuciones y demás

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

1102 Ramiro
Fabiola

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ingresos municipales por parte Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez con fundamento en el artículo sexto párrafo primero de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, mismo que se adjunta al presente acta identificado como Anexo VI.

En el desarrollo del décimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, declara abierto el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento, Acto continuo solicita el uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Licenciada Severa Cantú Villarreal el cual le es concedido por los miembros del Ayuntamiento, con el fin de dar lectura al pleno del Ayuntamiento del oficio No. DAA/264/2018 de fecha 27 de julio del 2018 enviado por la Directora de Asuntos Agrario C. Sandra Barajas Rodríguez, respecto de la solicitud de la creación de Fundo Legal del poblado "Estación Soledad" inmerso en la copropiedad rural de "Potrero de Nacataz", Municipio de García, Nuevo León se anexa un plano proyecto de levantamiento topográfico del área perimetral que contiene el cuadro de construcción, medidas y colindancias del poblado en referencia, levantado y calculado por el personal técnico adscrito a esta Dirección Ingeniero Ruperto Fraustro Cedillo, con una superficie total de 12-45-04.74 has. (Doce hectáreas cuatro mil quinientos cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados).

Acto seguido y al no existir dudas al respecto el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez solicita a la Secretaria del Ayuntamiento Licenciada Severa Cantú Villarreal, ponga a consideración de los miembros del Ayuntamiento presentes para su aprobación en su caso, del plano del área perimetral que contiene el cuadro de construcción, medidas y colindancias del poblado "Estación Soledad" del municipio de García, Nuevo León con una superficie de 12-45-04.74 has. (Doce hectáreas cuatro mil quinientos cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados), para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento para la expedición de Decreto de Fundo Legal.

Acto seguido la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, por instrucción del Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a votación del pleno del Ayuntamiento para su aprobación, del plano del área perimetral que contiene el cuadro de construcción, medidas y colindancias del poblado "Estación Soledad" del municipio de García, Nuevo León con una superficie

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
 GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

1002
 Ramiro
 Fabrice

Cesar
Severa
Ruperto

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]



de 12-45-04.74 has. (Doce hectáreas cuatro mil quinientos cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados), para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento para la expedición de Decreto de Fondo Legal.

Acto seguido recoge la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los Miembros del Ayuntamiento, del plano del área perimetral que contiene el cuadro de construcción, medidas y colindancias del poblado "Estación Soledad" del municipio de García, Nuevo León con una superficie de 12-45-04.74 has. (Doce hectáreas cuatro mil quinientos cuatro punto setenta y cuatro metros cuadrados), para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento para la expedición de Decreto de Fondo Legal.

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez presenta al pleno del Ayuntamiento para su aprobación en su caso el acuerdo consistente en:

VISTO: La ejecutoria de fecha **21-veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, dictada por el C. Juez de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua en auxilio del Juzgado **Tercero** de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio de Amparo Número **827/2017**, promovido por **ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otras**, al respecto se procede a emitir la presente resolución administrativa, por lo que se tiene a bien acordar y se;

ACUERDA:

PRIMERO.- Que con motivo de la Resolución Constitucional de fecha **21-veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, misma que ha quedado firme, en este acto se desincorpora de las esferas jurídicas de las personas morales **ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOTRANSPORTES DE DISTRIBUCION Y CONSOLIDACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTAFETA CARGA AEREA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MENSAJERIA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;** la obligación contemplada en los artículos 43 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, la protección se hace extensiva a los diversos 37, 39 párrafos primero y segundo, 40, 44, 45, 47, fracción IV, 134, fracción I, 135, fracción II y Anexo 1, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Cecilia

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

*1002 2017/18
Fab 2018*



León, al constituir un sistema normativo, al establecer limitaciones y/o restricciones que se superan con la obtención del permiso que regula el artículo 43. -----

----- **TERCERO.-** En el entendido que la concesión implica que no se aplique a las personas morales **ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOTRANSPORTES DE DISTRIBUCION Y CONSOLIDACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTAFETA CARGA AEREA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MENSAJERIA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la obligación de obtener el permiso para circular por las vías municipales ahí descritas, mientras el precepto declarado inconstitucional no sea reformado, abrogado ó derogado, quedando sujetas en todo caso a las modalidades que les eran aplicables con anterioridad a que se establecieran las limitaciones y restricciones de vías y horarios superables con el permiso que contempla el reglamento reclamado....-----

--- Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 192, 197 y demás relativos de la Ley de Amparo Vigente y 3 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León. -----

--- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

Al no existir dudas o aclaración por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a votación el acuerdo consistente en:

VISTO: La ejecutoria de fecha **21-veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, dictada por el C. Juez de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua en auxilio del Juzgado **Tercero** de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio de Amparo Número **827/2017**, promovido por **ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otras**, al respecto se procede a emitir la presente resolución administrativa, por lo que se tiene a bien acordar y se;

----- **ACUERDA:** -----

----- **PRIMERO.-** Que con motivo de la Resolución Constitucional de fecha **21-veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, misma que ha quedado firme, en este acto se desincorpora de las esferas jurídicas de las personas morales **ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOTRANSPORTES DE DISTRIBUCION Y**

Hoja 7 de 13 Del Acta 141 de fecha 31 de Julio de 2018.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Cesár
[Signature]

1902
Ramírez
Fabio la

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

CONSOLIDACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTAFETA CARGA AEREA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MENSAJERIA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la obligación contemplada en los artículos 43 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León. -----

--- **SEGUNDO.**- Así mismo, la protección se hace extensiva a los diversos 37, 39, párrafos primero y segundo, 40, 44, 45, 47, fracción IV, 134, fracción I, 135, fracción II y Anexo 1, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, al constituir un sistema normativo, al establecer limitaciones y/o restricciones que se superan con la obtención del permiso que regula el artículo 43. -----

----- **TERCERO.**- En el entendido que la concesión implica que no se aplique a las personas morales **ESTAFETA SERVICIOS DE APOYO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOTRANSPORTES DE DISTRIBUCION Y CONSOLIDACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESTAFETA CARGA AEREA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MENSAJERIA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** la obligación de obtener el permiso para circular por las vías municipales ahí descritas, mientras el precepto declarado inconstitucional no sea reformado, abrogado ó derogado, quedando sujetas en todo caso a las modalidades que les eran aplicables con anterioridad a que se establecieran las limitaciones y restricciones de vías y horarios superables con el permiso que contempla el reglamento reclamado..... -----

--- Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 192, 197 y demás relativos de la Ley de Amparo Vigente y 3 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León. -----

--- **Notifíquese.**- Así lo acordó el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

Acto seguido recoge la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los Miembros del Ayuntamiento.

Acto continuó el Presidente Municipal, Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez presenta al pleno del Ayuntamiento para su aprobación en su caso el acuerdo consistente en:

C102 Ram. Y 72 Fubio 15

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



VISTO: La ejecutoria de fecha **21-veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, dictada por el C. Juez de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua en auxilio del Juzgado **Tercero** de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio de Amparo Número **193/2017**, promovido por **MATERIALES Y SERVICIOS LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al respecto se procede a emitir la presente resolución administrativa, por lo que se tiene a bien acordar y se; - - - -

----- **ACUERDA:** -----

----- **PRIMERO.-** Que con motivo de la Resolución Constitucional de fecha **21-veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, misma que ha quedado firme, en este acto se desincorpora de la esfera jurídica de la persona moral **MATERIALES Y SERVICIOS LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la obligación contemplada en los artículos 43 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León; y, en vía de consecuencia, únicamente en el caso de que se hubiese realizado, procedan a la devolución del monto que aquella enteró por concepto del permiso para circular por zona prohibida, equivalente a diez cuotas, contenida en la orden de pago, folio 0966.

----- **SEGUNDO.-** Así mismo la protección se hace extensiva a los diversos 39, párrafos primero y segundo, 40 y 44, 45 y 47, fracción IV, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, al constituir un sistema normativo, al establecer limitaciones y/o restricciones que se superan con la obtención del permiso que regula el artículo 43.

----- **TERCERO.-** Se ordena que no se aplique a la persona moral **MATERIALES Y SERVICIOS LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la obligación de obtener el permiso para circular por las vías municipales ahí descritas, mientras el precepto declarado inconstitucional no sea reformados, abrogado ó derogado.

----- Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 192, 197 y demás relativos de la Ley de Amparo Vigente y 3 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León.

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

Al no existir dudas o aclaración por parte de los miembros del Ayuntamiento, el Presidente Municipal Licenciado Cesar Adrián Valdés Martínez somete a votación el acuerdo consistente en:

Hoja 9 de 13 Del Acta 141 de fecha 31 de Julio de 2018.

Cecel

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

cro 2 Rem. 197 Feb. 2018

[Firma]

[Firma]

[Firma]



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

VISTO: La ejecutoria de fecha **21-veintiuno de junio de dos mil dieciocho**, dictada por el C. Juez de Distrito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con residencia en Chihuahua, Chihuahua en auxilio del Juzgado **Tercero** de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, dentro del Juicio de Amparo Número **193/2017**, promovido por **MATERIALES Y SERVICIOS LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al respecto se procede a emitir la presente resolución administrativa, por lo que se tiene a bien acordar y se; - - - -

ACUERDA:

PRIMERO.- Que con motivo de la Resolución Constitucional de fecha **21-veintinueve de junio de dos mil dieciocho**, misma que ha quedado firme, en este acto se desincorpora de la esfera jurídica de la persona moral **MATERIALES Y SERVICIOS LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la obligación contemplada en los artículos 43 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León; y, en vía de consecuencia, únicamente en el caso de que se hubiese realizado, procedan a la devolución del monto que aquella enteró por concepto del permiso para circular por zona prohibida, equivalente a diez cuotas, contenida en la orden de pago, folio 0966.

SEGUNDO.- Así mismo la protección se hace extensiva a los diversos 39, párrafos primero y segundo, 40 y 44, 45 y 47, fracción IV, del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León, al constituir un sistema normativo, al establecer limitaciones y/o restricciones que se superan con la obtención del permiso que regula el artículo 43.

TERCERO.- Se ordena que no se aplique a la persona moral **MATERIALES Y SERVICIOS LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la obligación de obtener el permiso para circular por las vías municipales ahí descritas, mientras el precepto declarado inconstitucional no sea reformados, abrogado ó derogado.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 192, 197 y demás relativos de la Ley de Amparo Vigente y 3 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de García, Nuevo León.

Notifíquese.- Así lo acordó el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

Acto seguido recoge la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento dando como resultado la aprobación por la Unanimidad de los Miembros del Ayuntamiento.

Hoja 10 de 13 Del Acta 141 de fecha 31 de Julio de 2018.

*RU2
Revisado
Fabiola*

Celed

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del mismo día 31 treinta y uno de Julio del año 2018 dos mil dieciocho, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.


CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR

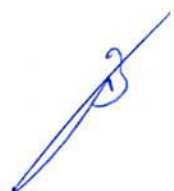

ANA LAURA HERNÁNDEZ
GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA


SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR


ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Hoja 11 de 13 Del Acta 141 de fecha 31 de Julio de 2018.







AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR

CRUZ Ramirez
Fabiola

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR

SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDA
REYNA
NOVENO REGIDOR

Tula Margarita Garza Rivera

TULA MARGARITA GARZA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA

Hoja 12 de 13 Del Acta 141 de fecha 31 de Julio de 2018.




REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018


AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERA


ISRAEL IBARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO


SEVERA CANTU VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL